

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8634

Considerandos:

Primero: Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°231-11-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 21-11-2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, se recomendó al Poder Ejecutivo declarar estado de emergencia por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA.

Segundo: Que en el Alcance 300, Gaceta N° 271 del 12 de noviembre de 2020, se publicó la Declaratoria de Emergencia nacional por la situación provocada por los efectos del Huracán ETA, en los siguientes cantones: provincia de San José: Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Dota, Pérez Zeledón y León Cortés; provincia de Guanacaste: Nicoya, Nandayure y Hojancha; provincia de Puntarenas: Buenos Aires, Osa, Quepos, Golfito, Coto Brus, Parrita, Corredores y Garabito.

Tercero: Que el artículo 48 de la Ley N° 8488, indica que "La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia..."

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°237-10-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe de Donaciones por el Huracán ETA e IOTA, compuesto por:
 - a. Informe de Donaciones Internacionales, remitido mediante el oficio N° CNE-RIC-OF-021-2021, presentado por la señora María Gabriela Vega Rodríguez, jefe a.i. Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, CNE.
 - b. Informe de Donaciones Nacionales, presentado por el señor Walter Fonseca Bonilla, Coordinador de Planes y Operaciones de la CNE.

ACUERDO APROBADO

Al ser las once horas con once minutos del miércoles veinte de octubre del año dos mil veintiuno y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No. 20-10-2021 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.


Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°21-11-2021

Acta de la Sesión Ordinaria No. 21-11-2021 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada miércoles 03 de noviembre del dos mil veintiuno, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de emergencias, en la sesión participan los siguientes directivos: **Sr. Alexander Solís Delgado**, presidente de la Comisión

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8635

Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sra. Andrea Fernandez Barrantes, viceministra del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; Sra. Elizabeth Guerrero Barrantes, viceministra del Ministerio de Hacienda Sr. Pedro González Morera, viceministro del Ministerio de Salud; Sr. Rolando Castro Cordoba, viceministro del Ministerio de Ambiente y Energía; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transporte; el Sr. Gabriel Perez Salguera, presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros; el Sr. Juan Carlos Laclé Mora, gerente general del Instituto Mixto de Ayuda Social; Sr. Jim Batres Rodríguez, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Se encuentra ausente el Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública, quien envió su justificación mediante correo electrónico; además, participan los siguientes invitados: Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE; Sra. Milena Mora Lammas, y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva.

Al ser ocho horas con treinta y dos minutos del 03 de noviembre del dos mil veintiuno, se da por iniciada la Sesión Ordinaria N°21-11-2021 con la participación de 7 miembros de la Junta Directiva; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alexander Solís Delgado presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria No. 21-11-2021, del miércoles 3 de noviembre del 2021.
- II. Revisión y Aprobación de acta de la Sesión Extraordinaria No.09-10-2021 del miércoles 13 de octubre del 2021.
- III. Revisión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No.20-10-2021 del miércoles 20 de octubre del 2021.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- IV. Aprobación de suplencia para el puesto de Dirección Ejecutiva de la CNE.
- V. Inclusión extemporánea de ficha técnica de la Municipalidad de Corredores al Plan General de la Emergencia Decreto No.42227-MP-S y Plan de inversión de la Municipalidad de Corredores denominado: adquisición de vehículos todo terreno para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias de corredores en la atención de procesos derivados de la emergencia sanitaria por COVID-19.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8636

- VI. Inclusión extemporánea de ficha técnica de la Municipalidad de Golfito al Plan General de la Emergencia Decreto No.42227-MP-S y Plan de Inversión para la adquisición de vehículos todo terreno para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias del cantón de Golfito en la atención de procesos derivados de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- VII. Modificación de acuerdo de la Junta Directiva de la CNE N°273-12-2020 / Contratación de servicios logísticos de transporte internacional (Oficio RIC-OF-141-2021).
- VIII. Recomendación para declarar desierta la adjudicación de contratación del servicio de catering por demanda N°2021LN-000001-0006500001.
- IX. Solicitud de cambio de destino: Modificación presupuestaria No.05-2021(Traslado Ejecutivo) H-005, al Presupuesto Ordinaria 2021 del Programa 031 CNE para la "Propuesta de Construcción de Casetas de Seguridad en las bodegas regionales de la CNE.

II. ASUNTOS DE AUDITORIA.

- X. Informe AU-003-2021 INF "RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LABOR REALIZADA POR LA AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL AÑO 2020", remitido mediante oficio CNE-AI-OF-065-2021.
- XI. Informe AU-005-2021 sobre la autoevaluación de calidad de la Actividad de Auditoría Interna Periodo 2020.
- XII. Advertencia disminución del presupuesto de la Auditoria en Contravención del Artículo 27 de la LGCI.

IV. CORRESPONDENCIA

- I. Informe DFOE-SEM-SGP-00001-2021" Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR).

Al Ser las ocho horas y treinta seis en la lectura, revisión y aprobación del acta ingresa el Sr. Gabriel Perez Alguera, contando así con un quórum de 8 directores.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°238-11-2021

- 1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Agenda de la Sesión Ordinaria N°21-11-2021, del miércoles 03 de noviembre de 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8637

ARTÍCULO II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°09-10-2021 DEL MIÉRCOLES 13 DE OCTUBRE DEL 2021.

El Sr. Alexander Solís indica que el acta de la Sesión Extraordinaria No.09-10-2021 del miércoles 13 de octubre del 2021 se subió en tiempo para conocimiento de la Junta Directiva, además aclara que los acuerdos de dicha sesión quedaron en firme, por consiguiente, somete a votación la aprobación el acta. Los señores directores no tienen observaciones o consultas al respecto.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°239-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria N°09-10-2021, celebrada el miércoles 13 de octubre del 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO III. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°20-10-2021 DEL MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DEL 2021.

El Sr. Alexander Solís menciona que el acta de la Sesión Ordinaria No.20-10-2021 del miércoles 20 de octubre del 2021 se subió en tiempo para conocimiento de los miembros de la Junta Directiva, además la mayoría de los acuerdos de esa sesión quedaron en firme, únicamente el acuerdo No. 237-10-2021 correspondiente al informe de donaciones nacionales e internacionales que recibió la CNE.

Al no haber observaciones al acta o solicitudes del uso de la palabra el Sr. Alexander Solís somete a votación la aprobación del acta de la sesión del 20 de octubre, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto.

POR LO TANTO, SE ACUERDA CON 8 VOTOS A FAVOR

ACUERDO N°240-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el acta de la Sesión Ordinaria N°20-10-2021, celebrada el miércoles 20 de octubre del 2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTICULO IV. APROBACION DE SUPLENCIA PARA EL PUSTO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CNE.

El Sr. Alexander Solís aclara que este punto de agenda es para nombrar a un sustituto en la plaza de la Dirección Ejecutiva de la CNE, esto debido a que, por norma presupuestaria la plaza se ha cerrado y no es posible nombrar en propiedad hasta que la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria lo autorice; en esa medida se estableció un plan de contingencia que implica la autorización de esta Junta Directiva, para que la presidencia de la CNE pueda sustituir las funciones de la Dirección Ejecutiva, tomando en consideración una distribución operativa, representación del comité en apoyo a la presidencia por parte de los Directores de la CNE, en las funciones se puedan delegar.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8638

El Sr. Eduardo Mora explica que el artículo 20 de la Ley Nacional de Emergencia No. 8488, establece las funciones de la Dirección Ejecutiva y al ser un cargo nombrado por la Junta Directiva, es un cargo de libre nombramiento y de libre remoción; el puesto de la Dirección Ejecutiva se nombra mediante un acuerdo de la Junta Directiva, por consiguiente, las funciones de la Dirección Ejecutiva pueden ser asumidas por el presidente de la CNE siempre y cuando la Junta Directiva lo apruebe mediante acuerdo.

Actualmente nos encontramos en un periodo de tiempo donde no es posible ocupar la plaza de la Dirección Ejecutiva y le correspondería a la Junta Directiva hacer una designación que permita que estas funciones se designen, debido a que no se pueden designar a un subalterno tiene que ser necesariamente un superior, en este caso el presidente de la CNE utilizando la figura de la sustitución temporal siempre y cuando no exceda los márgenes permitidos de la Ley General de la Administración Pública; la Junta Directiva debe autorizar al señor presidente en su carácter de jerarca institucional, para que durante un periodo de tiempo de un mes calendario pueda ejercer en las funciones de la dirección y en el momento que la plaza quede disponible se procederá con la designación de un nuevo Director Ejecutivo y quedaría revocada la designación.

El Sr. Alexander Solís solicita un receso de 5 minutos ya que requiere de la participación de un miembro de Junta Directiva más, para poder someter a votación el acuerdo de sustitución y que este sea válido y pueda quedar en firme, ya que el Sr. Alexander tendría que abstenerse de la votación.

Al finalizar el receso y no contar con un quorum de calidad el Sr. Alexander Solís mociona para posponer el punto cuarto de la agenda y votarlo en el momento que ingrese un miembro más de Junta Directiva y así contar con un quorum de 9 directores.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°241-11-2021

1. El presidente de la Junta Directiva mociona para que el punto cuarto "Aprobación de suplencia para puesto de Dirección Ejecutiva" sea conocido al momento que se tenga quorum de calidad.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las nueve horas con treinta minutos ingresa a la sesión el Sr. Olman Elizondo Morales y sale de la sesión el Sr. Randall Otárola, quedando un quorum de 8 directores en la sesión virtual.

ARTÍCULO V. INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE FICHA TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA DECRETO N°42227-MP-S Y PLAN DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE CORREDORES EN LA ATENCIÓN DE PROCESOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

El Sr. Alexander Solís aclara que este plan de inversión se estará ejecutando con los recursos que se designaron mediante ley específica por parte de JUDESUR, para ser invertidos en cinco cantones de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8639

R

la zona sur como parte de las medidas de atención por la COVID-19; para este punto cinco de la agenda se divide en dos partes, la primera es la inclusión extemporánea de la ficha al Plan General de la Emergencia y la segunda parte la aprobación del Plan de Inversión, por lo tanto, brinda el uso de la palabra la Sra. María Fernanda Meneses para presentar la inclusión y posteriormente se estaría solicitando el ingreso de la Municipalidad de Corredores para que pueda defender el plan de inversión.

La Sra. María Fernanda Meneses, Gestora de Riesgos de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción de la CNE, indica que para esta ocasión se requiere la inclusión extemporánea de una ficha técnica al Plan General de la Emergencia COVID-19 por parte de la Municipalidad de Corredores que estará enfocada en la parte de logística de emergencias, para la adquisición de vehículos todo terreno, para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias de Corredores en la atención de procesos derivados de la emergencia sanitaria por COVID-19, el costo de esta inclusión es de ₡63 000 000(sesenta y tres millones de colones).

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, al no haber consultas el Sr. Alexander Solís solicita se proceda a la lectura de la parte considerativa y lectura de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Rolando Castro Córdoba manifiesta que la propuesta de acuerdo indica la compra de "vehículos", por lo tanto, él quiere saber qué número de vehículos se estarían comprando o si queda abierto, la segunda consulta es que la justificación de esta compra es la atención de emergencias por COVID-19, pero en esta etapa de la emergencia que tan necesaria es la compra de vehículos para la atención de la emergencia.

El Sr. Alexander Solís responde, en el caso del número de vehículos solicita al equipo técnico hacer la aclaración para incluirlo así en el acuerdo con precisión y además recuerda a los miembros de la Junta Directiva que se estaría incluyendo la ficha técnica al Plan General de la Emergencia, lo que significa aceptar el reporte y por consiguiente no esto aún no implícita la autorización para la compra de vehículos, eso es el acto siguiente que corresponde a la aprobación del Plan de Inversión, donde se conoce el detalle, las especificaciones técnicas y la justificación.

El Sr. Alexander menciona que la consulta del Sr. Rolando Castro es válida e importante, por lo que sería sustancial plantearla a la Unidad Ejecutora, ya que la CNE hace el análisis con base a la justificación de la Municipalidad para la ficha técnica y el plan de inversión, sin embargo, es mejor que la Unidad Ejecutora pueda y que la Junta Directiva tenga un mayor conocimiento de las especificaciones y así pueda resolver de la mejor manera.

El Sr. Rolando Castro Córdoba agradece la explicación, pero él manifiesta que al aprobar esta inclusión, implicaría tener un aval por parte de la Junta Directiva de previo; con un mayor conocimiento de esa justificación estaría conforme.

El Sr. Eduardo Mora explica que hay dos momentos específicos y dos tipos de acuerdos específicos, la inclusión de la ficha al Plan General de la Emergencia que garantiza únicamente el reporte de una afectación específica que requiere un modelo de atención, la Junta Directiva de la CNE valora dentro de las acciones que se plantean para la atención de la emergencia incluir esa ficha o no, sin embargo, hay un segundo paso que llega al Plan General de la Emergencia y es la asignación de los recursos del plan de inversión.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8640

[Handwritten signature]

En el Plan de Inversión es cuando se asigna un presupuesto y se determina la viabilidad del proyecto, ese segundo paso es el que se hace con posterioridad a la inclusión de la ficha y por lo tanto, la inclusión de la ficha al Plan General de la emergencia no implica un aval por parte de la Junta Directiva.

El Sr. Alexander Solís menciona que entiende la preocupación del Sr. Rolando Castro, y en aclaración a los demás miembros de la Junta Directiva, en este punto de agenda se pueden abstener de la votación, entendiendo que este trámite es únicamente de reporte y considerando todo lo explicado por parte del asesor legal y al no haber más consultas o solicitudes del uso de la palabra, el Sr. Alexander Solís solicita se proceda a la votación de la propuesta de acuerdo.

Considerandos:

Primero: Que los Planes de Inversión aprobados por la Junta Directiva de la CNE, cuentan con una descripción adecuada de la fuente de financiamiento de las obras o servicios. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N°160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria N°17-08-2020 del 26 de agosto 2020 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto N°42227-MP-S.

Segundo: Que en fecha 26 de octubre de 2021, la Municipalidad de Corredores, remite la ficha técnica de compromisos institucionales para ser incorporada al Plan General de la Emergencia del Decreto N°42227-MP-S y el Plan de Inversión denominado "*Adquisición de vehículos todo terreno para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias de Corredores en la atención de procesos derivados de la emergencia sanitaria por COVID-19*".

Tercero: Que mediante oficio N°CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-755-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado "*Adquisición de vehículos todo terreno para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias de Corredores en la atención de procesos derivados de la emergencia sanitaria por COVID-19*".

Cuarto: Que mediante oficio N°CNE-UAL-OF-0503-2021, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, se indica que se cuentan con el nexo de causalidad exigido por la normativa que rige la emergencia nacional declarada mediante el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S.

El Sr. Rolando Castro Cordoba se abstiene de la votación, el indica que está claro que esta es una etapa previa, pero al aprobar la inclusión podría generar una expectativa al pasar a una segunda etapa, y además externa no tener a mano los elementos suficientes para tener por cierto, que hay una necesidad o que el tiempo es el adecuado y por esto se abstiene de votar.

Los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión constan en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR Y 1 ABASTENCION DEL SR. ROLANDO CASTRO CORDABA SE ACUERDA,

ACUERDO N°242-11-2021



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8641

A

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Inclusión Extemporánea de la Ficha Técnica, de la Municipalidad de Corredores al Plan General de la Emergencia Decreto N°42227-MP-S, para la adquisición de dos vehículos todo terreno para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias de Corredores en la atención de procesos derivados de la emergencia sanitaria por COVID-19.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO APROBADO

Al no ser aprobada en esta sesión de forma unánime la inclusión extemporánea de ficha técnica de la Municipalidad de Corredores al Plan General de la Emergencia Decreto N°42227-MP-S, la Junta Directiva NO conoce el Plan de Inversión, por lo tanto, se estará conociendo en próxima sesión ordinaria, cuando el acuerdo tome firmeza mediante la aprobación del acta.

ARTÍCULO VI. INCLUSIÓN EXTEMPORÁNEA DE FICHA TÉCNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO AL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA DECRETO NO.42227-MP-S Y PLAN DE INVERSIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA FORTALECER LA GESTIÓN OPERATIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DEL CANTÓN DE GOLFITO EN LA ATENCIÓN DE PROCESOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. María Fernanda Meneses para que presente la inclusión de ficha técnica de la Municipalidad de Golfito al Plan General de Emergencia del Decreto No. 42227-MP-S y posteriormente si la Junta Directiva lo permite se permita el ingreso de la Unidad Ejecutora para que presente el Plan de Inversión.

La Sra. María Fernanda Meneses explica que la esta ficha estaría enfocada de igual forma en la Logística de emergencias, y consiste en dotar de dos vehículos 4x4 todo terreno al Comité Municipal de Emergencias del cantón de Golfito, esto con la finalidad de reforzar la atención de la emergencia por COVID-19. Con ellos se pretende mejorar la movilización coordinación y subordinación en logística de los procesos de distribución de alimentos, monitores y control de actividades en espacios públicos, el monto que se estaría solicitando es de ₡ 63 216 720 (sesenta y tres millones doscientos dieciséis mil setecientos veinte colones) y el proyecto sería financiado con fondos JUDESUR.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís solicita se proceda a la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta.

Considerandos:

Primero: Que los Planes de Inversión aprobados por la Junta Directiva de la CNE, cuentan con una descripción adecuada de la fuente de financiamiento de las obras o servicios. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante Acuerdo N° 160-08-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 17-08-2020 del 26 de agosto 2020 aprobó el Plan General de la Emergencia al amparo del Decreto N° 42227-MP-S.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8642



Segundo: Que en fecha 28 de octubre de 2021, la Municipalidad de Golfito, remite la ficha técnica de compromisos institucionales para ser incorporada al Plan General de la Emergencia del Decreto Nº 42227-MP-S y el Plan de Inversión denominado “*Adquisición de vehículos todo terreno para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Golfito en la atención de procesos derivados de la Emergencia Sanitaria Provocados por el Covid-19*”

Tercero: Que mediante oficio Nº CNE-DGR-EMER-COVID19-OF-758-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por el señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo se remite documentación relacionada al Plan de Inversión denominado “*Adquisición de vehículos todo terreno para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Golfito en la atención de procesos derivados de la Emergencia Sanitaria Provocados por el Covid-19*”

Cuarto: Que mediante oficio Nº CNE-UAL-OF-0503-2021, de fecha 29 de octubre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal, se indica que se cuentan con el nexo de causalidad exigido por la normativa que rige la emergencia nacional declarada mediante el Decreto Ejecutivo Nº 42227-MP-S.

El Sr. Rolando Castro Cordoba se abstiene de la votación para consecuente y de igual forma indica que no tiene los elementos para aprobar la inclusión extemporánea.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION DEL SR. ROLANDO CASTRO CORDOBA SE ACUERDA,

ACUERDO Nº243-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba la Inclusión Extemporánea de la Ficha Técnica, de la Municipalidad de Golfito al Plan General de la Emergencia Decreto Nº 42227-MP-S, para la adquisición de vehículos todo terreno para fortalecer la gestión operativa del Comité Municipal de Emergencias del Cantón de Golfito en la atención de procesos derivados de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para la comunicación del presente acuerdo a todas las partes involucradas.

ACUERDO APROBADO

Al no ser aprobada en esta sesión de forma unánime la inclusión extemporánea de ficha técnica de la Municipalidad de Golfito al Plan General de la Emergencia Decreto Nº42227-MP-S, la Junta Directiva NO conoce el Plan de Inversión, por lo tanto, se estará conociendo en próxima sesión ordinaria, cuando el acuerdo tome firmeza mediante la aprobación del acta.

Al ser las nueve horas con cincuenta minutos ingresa nuevamente la sesión el Sr. Randall Otárola y la Sra. Andrea Fernandez, contando así con quorum de 10 personas.

ARTÍCULO VII MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CNE Nº273-12-2020 / CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL (OFICIO RIC-OF-141-2021).



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No. 8643

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso de la Sra. María Gabriela Vega, jefa a.i de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación de la CNE, para presentar la solicitud de modificación del acuerdo No.273-12-2020 en relación con la contratación de servicios Logísticos de Transporte Internacional.

La Sra. Gabriela indica que en diciembre 2020, la CNE recibió un ofrecimiento del Gobierno de Singapur por intermedio del MREC, ese ofrecimiento constaba de 500.000 mascarillas N95/KN95, 100.000 unidades de alcohol en gel y 100.000 guantes desechables, pero este ofrecimiento el Gobierno de Singapur NO incluía costos de traslados; considerando que la donación era ofrecimiento bastante importante, la Junta Directiva de la CNE acordó:

Acuerdo No.273-12-2020

- 1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado "Contratación de servicios logísticos integrales y de transporte internacional requeridos para la movilización hacia Costa Rica de bienes y suministros".*
- 2. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N°42227-MP-S del diario La Gaceta N°51, Alcance Digital N°46 de fecha 16 de marzo del 2020, por un monto de ₡30,000,000.00 (treinta millones de colones con 00/100), según Reserva Presupuestaria N°340-20MP (259991), Constancia de Legalidad N°0052-2020."*

En seguimiento a este acuerdo de la Junta Directiva se publica en SICOP la Contratación Especial No. 2021 CE-000052-0006500001 "Contratación de servicios logísticos integrales y de transporte internacional requeridos para la movilización hacia Costa Rica de bienes y suministros", la cual se estableció a través de la modalidad a demanda y en el mes de junio de este año 2021 la contratación de declaro desierta / infructuosa y no se presentaron ofertas por parte de posibles proveedores.

La Sra. Gabriela Vega indica que en el mes de Octubre 2021, la Embajada de Costa Rica en Singapur actualiza el ofrecimiento: 500.000 mascarillas quirúrgicas y 100.000 pares de guantes, valoradas en US\$ \$365,000.00 y comunica confirmación del Gob. de Singapur que este cubrirá los gastos de su traslado. Debido al comunicado del Gobierno de Singapur en el cual comunican que ellos se estarán haciendo cargo del traslado, es que se considera que existen elementos objetivos y jurídicos para que se realice la reversión del plan de inversión citado y se de el traslado de recursos económicos asignados a dicho plan, con el fin de que se pueda utilizar los recursos disponibles en el Fondo Nacional de Emergencias.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, y al no tener solicitudes del uso de la palabra, solicita se proceda con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo, para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta.

CONSIDERANDOS:

Primero: Que mediante Acuerdo N°273-12-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°23-12-2020, del 16 de diciembre 2020, la Junta Directiva aprobó el Plan de Inversión denominado "Contratación de servicios logísticos integrales y de transporte internacional requeridos para la movilización hacia Costa Rica de bienes y suministros".



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8644

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-RIC-OF-141-2021, de fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por la señora Gabriela Vega Rodríguez, Jefe a.i., Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, CNE, se comunicó que en relación con el ofrecimiento de la donación del Gobierno de Singapur se recibió comunicación por parte de la Embajada de Costa Rica acreditada en ese país, en donde se indicaba que el Gobierno de Singapur cubriría los costos asociados al traslado internacional de su donación.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0505-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se indicó que existen elementos objetivos y jurídicos para que se realice la reversión del plan de inversión citado, lo anterior para que se dé el traslado de los recursos económicos asignados a dicho plan y estos puedan utilizarse ya sea en la atención de emergencias declaradas vigentes o como respaldo de los recursos disponibles en el Fondo Nacional de Emergencias.

POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°244-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE, conoce solicitud presentada mediante oficio N° CNE-RIC-OF-141-2021, de fecha 20 de octubre de 2021, y acuerda dejar sin efecto el siguiente Plan de Inversión:
 - a. *“Contratación de servicios logísticos integrales y de transporte internacional requeridos para la movilización hacia Costa Rica de bienes y suministros”, que cuenta con un monto de ₡30,000,000.00 (treinta millones de colones exactos), según Reserva Presupuestaria N°340-20MP (259991), Constancia de Legalidad N° 0052-2020.*
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Dirección Administrativa para que proceda con la reversión de la Reserva Presupuestaria N° 340-20-MP (259991).

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al Ser las diez horas sale de la sesión la Sra. Elizabeth Guerrero, quedando así un quorum de 9 directores.

ARTÍCULO VIII. RECOMENDACIÓN PARA DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING POR DEMANDA N°2021LN-000001-0006500001.

El Sr. Alexander Solís comenta que es potestad de la Junta Directiva aprobar o rechazar este tipo de licitaciones públicas y para esta ocasiones se tiene una recomendación del Comité de Adjudicaciones y un análisis de esta presidencia y Dirección Ejecutiva, para declarar desierta la adjudicación de contratación por demanda No. 2021LN-000001-0006500001 y para presentar esta recomendaciones se brida el uso de la palabra a la Sra. Ariana Jimenez, asesora legal de la CNE.

La Sra. Ariana Jiménez, explica que esta licitación pública se trata de una contratación del servicio de catering por demanda, mediante los oficios N° USG-OF-157-2021 y UAL-INF-0147-2021, se realizaron los estudios a los oferentes, por parte de la Unidad de Servicios Generales y la Unidad de

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8645

Asesoría Legal de la CNE, las 5 ofertas resultaron admisibles legal y técnicamente. El Comité de Recomendación de Adjudicaciones sesionó y emitió la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública N°2021LN-000001-0006500001 con base en los oficios antes mencionados y fue remitida al expediente de SICOP mediante oficio CNE-UPI-OF-0161-2021, de fecha 16 de setiembre de 2021.

En cuanto a la verificación del cartel se tiene que, carece de un mecanismo que permita determinar eventuales sobre precios en el servicio brindado respecto de cada una de las partidas, cada partida corresponde a una provincia, contando así con siete partidas en total, tampoco reconoce el transporte y se tiene como factores a evaluar el precio 75%, empresa local 20% y empresa no local 5%.

• Ofertas con mayor puntaje por partida:

Partida	Provincia	Oferentes	Domicilio	Monto total con ítems incluidos
1	Alajuela	• Jozabad Aarón Vargas Mora	• San José, Tibás	¢26.035,00
2	Cartago	• Jozabad Aarón Vargas Mora	• San José, Tibás	¢26.189,02
3	Guanacaste	• Compañía de Servicios Kleavers S.A.	• Alajuela, Ciudad Quesada	¢55.539,50
4	Heredia	• Compañía de Servicios Kleavers S.A.	• Alajuela, Ciudad Quesada	¢55.539,50
5	Limón	• Compañía de Servicios Kleavers S.A.	• Alajuela, Ciudad Quesada	¢55.539,50
6	San José	• Jozabad Aarón Vargas Mora	• San José, Tibás	¢26.035,01
7	Puntarenas	• Compañía de Servicios Kleavers S.A.	• Alajuela, Ciudad Quesada	¢55.539,50

Se concluye entonces del análisis realizado a la licitación pública que existe poca demanda de servicios en el año 2020 respecto de los años 2018 y 2019, con motivo a la situación sanitaria actual, lo que implica que para el cierre del año 2021 no se requiera del todo el servicio. La contratación carece de un mecanismo que permita determinar eventuales sobre precios en el servicio brindado respecto de cada una de las partidas (Provincias).

Los oferentes no aportaron el presupuesto detallado que compone los precios ofertados, dato que le hubiese permitido a la Unidad Técnica averiguar el motivo que origina la diferencia de precios y las ofertas que ganarían las partidas de Guanacaste, Heredia, Limón y Puntarenas, a pesar de que brindan el mismo servicio solicitado para las partidas de Alajuela, Cartago y San José, tienen un precio considerablemente mayor a estas últimas, sin justificación aparente.

La Sra. Adriana Jimenez indica que en resumen el criterio legal a CNE-UAL-OF-0501-2021 menciona que no resultaría prudente pagar un mismo servicio de alimentación con sobre precio, siendo el lugar donde se llevará a cabo la actividad el único factor que pueda marcar una diferencia y no resulta razonable adjudicar la Licitación Pública en el año 2021 si para lo que resta del año no se tiene calendarizadas actividades que ameriten los servicios a contratar.

La recomendación a los señores miembros de la Junta Directiva es apartarse de la Recomendación del Comité de Recomendaciones la Adjudicaciones y proceder con la declaratoria de desierta de la Licitación Pública 2021LN-0000001-0006500001 por razones de interés público.

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, y al no tener solicitudes del uso de la palabra, solicita se proceda con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo, para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8646



Considerandos:

Primero: Que en fecha 16 de julio del 2021 a las 10:43 horas se cursó invitación electrónica, secuencia N°20210701516 para participar por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y se estableció como fecha límite para la recepción de ofertas y apertura el día 10 de agosto hasta las 10:00 horas.

Segundo: Que mediante los oficios N°USG-OF-157-2021 y UAL-INF-0147-2021, se realizaron los estudios a los oferentes, por parte de la Unidad de Servicios Generales y la Unida de Asesoría Legal de la CNE.

Tercero: Que mediante oficio N°CNE-UPI-OF-161-2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Katherine Blanco Pocasangre de la Unidad de Proveeduría Institucional se remite la Recomendación de Adjudicación contratación N°2021LN-000001-0006500001.

Cuarto: Que mediante oficio N°CNE-UAL-OF-0501-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por la señora Ariana Jiménez Espinoza de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE y con el aval de su jefatura se remite recomendación a la Junta Directiva para que se aparten de la recomendación dada por el Comité de Recomendación de Adjudicaciones y declarar la Licitación Pública N°2021LN-000001-0006500001 desierta.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N° 245-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido los oficios CNE-UPI-OF-161-2021 "*Recomendación de Adjudicación contratación N° 2021LN-000001-0006500001*" y CNE-UAL-OF-0501-2021 "*Criterio Legal Ref. Licitación Pública N°2021LN-000001-0006500001*".
2. La Junta Directiva en este acto se aparta de la Recomendación dada por el Comité de Recomendación de Adjudicaciones y declara la Licitación Pública N°2021LN-000001-0006500001 desierta por razones de interés público.
3. La Junta Directiva de la CNE instruye para que la Unidad Técnica proceda con la modificación del Cartel y realice el trámite para la Licitación en el año 2022 denominada "*Contratación del servicio de catering por demanda*",

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

El Sr. Alexander Solís, presidente de la Junta Directiva de la CNE somete a moción una modificación del orden del día, para conocer como punto noveno de la agenda, la suplencia del puesto de Dirección Ejecutiva, esto por cuanto no se contaba con el quorum necesario para la firmeza del acuerdo de la suplencia del puesto de la Dirección Ejecutiva.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°246-11-2021



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8647

1. El presidente de la Junta Directiva mociona para que sea conocido como punto N°9 la aprobación de la suplencia del puesto de la Dirección Ejecutiva.

ACUERO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO IX. APROBACIÓN DE SUPLENCIA PARA PUESTO DE DIRECCIÓN EJECUTIVA.

El Sr. Alexander Solís solicita al Sr. Eduardo Mora hacer un breve resumen de la propuesta de acuerdo para la suplencia del puesto de la Dirección Ejecutiva.

El Sr. Eduardo Mora explica que, primer lugar recordar que de acuerdo a una modificación que hubo a la Ley de Presupuesto Nacional del 2021 todas las plazas quedaron todas las plazas vacantes independientemente naturaleza de la plaza sea ordinaria o sea confianza, al momento quedar vacantes quedan imposibilitadas de ser nombrado nuevamente, a menos se solicite autorización ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria; esto ha provocado que frente a la salida de la directora ejecutiva anterior no sea posible hacer un acto de nombramiento en este momento, toda vez que se está haciendo el trámite correspondiente, dada la necesidad jurídica de contar con un administrador general de la CNE de acuerdo al artículo 20 de la Ley de Emergencia y en concordancia con la Ley General de Administración Pública.

En este panorama solo son posibles dos opciones, la vocación de actos específicos por parte de del jerarca, es decir que cada vez que se requiera una actuación de la Dirección Ejecutiva, él Sr. Alexander emitiera un acto de vocación y se hiciera cargo del proceso o bien autorizar una sustitución temporal en el cargo superior inmediato, que en este caso sería el de la presidencia institucional. La Junta Directiva tiene que tomar el acuerdo debido a que el nombramiento de la Dirección Ejecutiva es una de las facultades establecidas y este nombramiento debe necesariamente estar sometido a un plazo de tiempo, toda vez que la sustitución no puede ser permanente de ahí que se recomienda tomando en cuenta el plazo del trámite en la Secretaría Técnica de la Administración Presupuestaria, que por lo general autoriza la liberación de plazas los días 20 de cada mes, hacer una autorización para que el director para que la dirección en la presidencia de la institución sustituya las funciones de la presidencia de la institución de forma temporal por un plazo máximo de 30 días calendario, período en el cual deberá establecer los acuerdos de delegación correspondientes para que las funciones específicas que él no puede atender, sean delegadas en funcionarios específicos.

En este sentido se coordinó con el director de Riesgo, director Administrativo y el Asesor Legal, para que puedan tener una orden delegación que permita ejercer la orden de representación específica durante este plazo establecido, sin embargo, el primer paso que se debe tomar es el nombramiento por la Junta directiva.

El Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones y al no tener solicitudes del uso de la palabra, solicita se proceda con la lectura de la propuesta de acuerdo, para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR Y 1 ABASTENCION DEL SR. ALEXANDER SOLIS SE ACUERDA,

ACUERDO N°247-11-2021

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8648

1. La Junta Directiva de la CNE de conformidad con el numeral 95 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, el cual señala: "(...) 1) Las ausencias temporales o definitivas del servidor podrán ser suplidas por el superior jerárquico inmediato o por el suplente que se nombre. (...)", autoriza al señor Alexander Solís Delgado, presidente de la CNE a sustituir la ausencia de la Dirección Ejecutiva de la CNE, por un plazo máximo de 30 días calendario.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO X. CAMBIO DE DESTINO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 5-2021 (TRASLADO EJECUTIVO) H-005, AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 DEL PROGRAMA 031 CNE PARA LA "PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN DE CASSETAS DE SEGURIDAD, BODEGAS REGIONALES, OSA Y CAÑAS".

El Sr. Alexander Solís solicita el ingreso del Sr. Danilo Mora, director Administrativo de la CNE para que pueda presentar la justificación de la modificación presupuestaria No. 5-2021, para la propuesta de construcción de casetas de seguridad, Bodegas Regionales, Osa y Cañas.

El Sr. Danilo Mora indica que la propuesta consiste en un ajuste parcial de la modificación presupuestaria No. 5 -2021 atendiendo a la disposición H-005 del Ministerio de Hacienda, la cual consistió en el rebajo de la partida de edificios 50201 la suma de ₡ 27,507,161, en el presupuesto ordinario de la CNE, que se llevó a la Asamblea Legislativa, la partida de edificios se había consignado en un ₡800.000.000 para la construcción de un nuevo edificio para la CNE, sin embargo, la Asamblea Legislativa sufrió un recorte tan grande que la dejaron en este monto de los ₡27.0507.161, siendo desde el punto de vista presupuestario inoperable porque con ese monto no vamos a comprar un edificio.

En esta modificación se estarían trasladando los recursos a otra partida de construcciones adiciones y mejoras y se aumentó esta partida en esa cantidad, es decir se trasladaron a esos ₡27.0507.161de edificios a una partida que presupuestariamente sí se puede utilizar en gastos menores y la justificación que se incluye es que, se requiere aumentar esta su partida con el fin de atender las necesidades de mejora de las instalaciones de CNE. Se tiene propuesto el acondicionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia en el primer edificio de la CNE, actualmente donde se ubica la dirección de Gestión de Riesgo, la Unidad de Gestión de Operaciones y la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, así como el programa para la optimización y distribución de los espacios de oficina como producto de la implementación del programa de teletrabajo; se hizo el proyecto relacionado a este tema, sin embargo, el costo estimado de esta reconstrucción de oficinas superaba los cien millones de colones, lo cual hace improcedente que podamos entonces atender distribución de los espacios de oficina.

El Sr. Danilo Mora indica que en esta ocasión se propone a la Junta Directiva, que se sustituya solamente la justificación de los ₡27.0507.161 para que se lea de la siguiente forma: *se incrementa está subpartida con el propósito de dar contenido económico al proyecto de construcción de las Casetas de seguridad en las bodegas regionales de la CNE Cantones de Osa (Puntarenas) y Cañas (Guanacaste), por lo tanto, con esa cantidad de dinero si se pueden construir las casetas de seguridad en estas instalaciones.*

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8649

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, al no tener solicitudes del uso de la palabra, solicita se proceda con la lectura de la parte considerativa y la propuesta de acuerdo, para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta.

Considerando:

Primero: Que mediante oficio N° CNE-DGA-OF-0144-2021, de fecha 07 de setiembre de 2021, suscrito por el señor Danilo Mora Hernández, director de la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, se remite la propuesta de Construcción de Casetas de Seguridad, Bodegas Regionales, Osa y Cañas.

Segundo: Que mediante oficio N° CNE-DE-OF-501-2021, de fecha 10 de setiembre de 2021, se remite el cambio de destino de la Modificación Presupuestaria N°5-2021 (Traslado Ejecutivo) H-005, al Presupuesto Ordinario 2021 del Programa 031 CNE para la “*Propuesta de Construcción de Casetas de Seguridad, Bodegas Regionales, Osa y Cañas*”, mismo que fue revisado por la Dirección Ejecutiva por lo que se recomienda su presentación ante la Junta Directiva.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°248-11-2021

1. La Junta Directiva, da por conocida y aprueba el ajuste en la justificación o coletilla de la subpartida presupuestaria de “Otras Construcciones Adiciones y Mejoras” (E-50299) de la Modificación Presupuestaria N° 5-2021 (H-005) al Presupuesto Ordinario de la CNE para el ejercicio económico del 2021, según oficio CNE-DGA-OF-0144-2021 suscrito por el Sr. Danilo Mora Hernández, en su calidad de Director de Gestión Administrativa, y se lea de la siguiente forma: “Se incrementa esta subpartida con el propósito de dar contenido económico al proyecto de construcción Casetas de Seguridad en las Bodegas Regionales de la CNE en los Cantones de Osa (Puntarenas) y Cañas (Guanacaste)” .
2. Se instruye a la Administración a la remisión de este acuerdo y los documentos de respaldo a las unidades internas y a las entidades de control y fiscalización respectivas, para lo fines que correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO III. ASUNTOS DE AUDITORIA

ARTÍCULO XI. INFORME AU-003-2021 INF “RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA LABOR REALIZADA POR LA AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL AÑO 2020”, REMITIDO MEDIANTE OFICIO CNE-AI-OF-065-2021.

El Sr. Alexander Solís brinda el espacio a la Sra. Sandra Arias, Auditora Interna de la CNE para que en conjunto con su equipo puedan presentar los tres informes.

La Sra. Sandra Arias Agradece el espacio brindado por la Junta Directiva e indica la presentación del informe AU-003-2021 INF “Rendición de cuentas de la labor realizada por la Auditoria Interna



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8650

durante el año 2020"; ella explica que este un informe que es parte del plan de trabajo de la Auditoria, las directrices de la Contraloría General de la República, este informe se presenta de acuerdo al artículo 22 de la Ley General de Control interno y el objetivo general es determinar el grado de cumplimiento de la CNE, sobre la labor realizada y los logros alcanzados durante dicho periodo.

El objeto específico es evaluar el cumplimiento de las metas propuestas por la Auditoría Interna para el año 2020 en cuanto al cumplimiento del Plan de Trabajo y su ejecución; el alcance del periodo de análisis corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre 2020 y una de la limitaciones que se presentaron fue la falta de nombramiento de dos plaza e incapacidades y la Emergencia Sanitar por COVID que también afecto las labores de la auditoria.

El 14 de noviembre del año 2019, la Auditoria Interna remitió a la Contraloría General de la Republica el Plan de Trabajo de a Auditoría Interna para el año 2020, conformado por 21 actividades, mediante el oficio CNE-AI-363-2019 de fecha 27 de noviembre del 2019, la Auditoría Interna comunicó a la Junta Directiva, el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020, analizado por ese Cuerpo Colegiado según Acuerdo No.274-12-19 de la Sesión Ordinaria No.23-12-19 de 18 de diciembre del 2019.

La Auditoría Interna programó para el 2020, la ejecución de 21 proyectos o actividades no obstante, en el transcurso del año se realizaron movimientos al citado plan, lo que amplio a 49 (133% adicional) el número de proyectos a realizar es decir; se incorporaron un total de 28 actividades adicionales a las programadas originalmente. Se recibieron un total de 31 denuncias, de las cuales 27 fueron ingresadas de forma oficial al Plan de Trabajo del año 2020 y cuatro ingresadas posterior al 14 de noviembre del 202, quedaron pendientes de valorar para su ingreso al Plan de Trabajo del año 2021.

Lo anterior da como resultado que para el año 2020, el Plan Anual estuvo conformado por 49 actividades debidamente comunicados a la Contraloría General de la República mediante la plataforma dispuesta para ese fin.

Nivel de Ejecución Plan de Trabajo 2020

Del total proyectado (49 actividades), al 31 de diciembre de 2020, se logró atender lo siguiente:

Proyectos programados	Proyectos Atendidos	Proyectos en Proceso	Proyectos no iniciados	Reporte Total
49	21	12	16	49
Porcentual	42.86%	24.49%	32.65%	100.00%

**Productos y Servicios comunicados por la Auditoría Interna,
al 31 de diciembre de 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 8292 de la Ley General de Control Interno, al finalizar el año 2020, oficialmente se contabilizaron 43 productos/servicios comunicados.

Producto o Servicio	Cantidad
Relación de Hechos	1
Informes	7
Advertencias	8
Asesorías	7
Autorización de Libros	13
Resoluciones	6
Verificación IGI	1
Total, Productos/Servicios	43

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8651

X

Los recursos asignados a la Auditoría Interna para el período 2020, ascendieron a un total de Q344.795.000.00, monto que incluye: Remuneraciones, cargas sociales, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, mobiliario y equipo entre otros. De ese monto Q68.150.000.00 fue el presupuesto administrado por la Auditoría Interna de lo cual se ejecutó total de Q31.379.130.44(46.04%) quedaron compromisos por Q7.797,000, por dos contrataciones en procesos y no se ejecutaron Q28.973.869.16(42.52%).

Al finalizar la presentación el Sr. Alexander Solís abre el espacio para consultas y observaciones, los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto se procede con la lectura de la propuesta de acuerdo, para su posterior aprobación; los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta.

POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°249-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido y aprueba el Informe N°AU-003-2021 "Informe Rendición de cuentas de la Labor realizada por la Auditoría Interna durante el año 2020, remitido mediante el oficio N°CNE-AI-OF-065-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por la señora Sandra Arias Salazar, Auditora Interna a.i. de la CNE.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XII. INFORME AU-005-2021 SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA PERIODO 2020.

La Sra. Sandra Arias indica que, entre la normativa típica de la Contraloría General de la República y la Ley General de Control Interno, corresponde anualmente como parte del plan de trabajo, realizar una autoevaluación de la calidad de la gestión de la Auditoría, esta actualización se hace en el primer semestre del año y se cuenta con una guía de la Contraloría para evaluar varios tópicos con base en muestras elegidas, en la aplicación de unas entrevistas al jerarca, a los titulares, subordinados, al personal de Auditoría Interna, para profundizar en el tema la Sra. Arias brinda el uso de la palabra a la Sra. Marjorie Díaz funcionaria de la Auditoría Interna.

La Sra. Marjorie Díaz explica que esto es un estudio que se da por cumplimiento, su objetivo principal es conocer la percepción que tiene tanto la Junta directiva como la administración activa y el mismo personal de la auditoría de la labor que se ha realizado que se realizó durante el año 2020, se evalúa la eficiencia y la eficacia de la actividad, en la implementación de nuevas oportunidades de mejora así como el cumplimiento de las normas dentro del ejercicio de la auditoría interna para el año 2021.

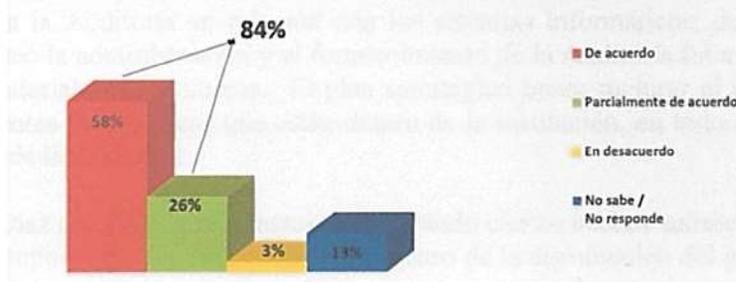
Los principales resultados de acuerdo los cuestionan tés que se hicieron y a los factores de respuesta que se hicieron: de acuerdo, en desacuerdo, parcialmente de acuerdo o si no se sabía o no se respondía:

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

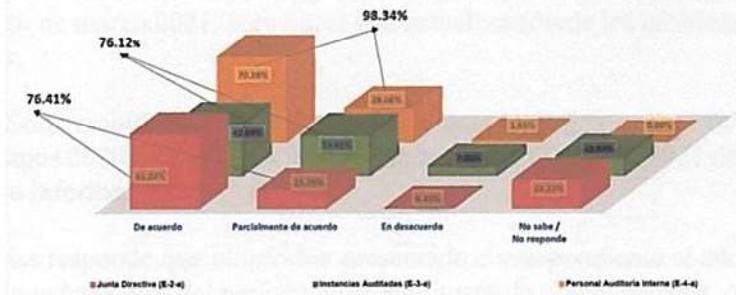
No 8652

[Handwritten signature]

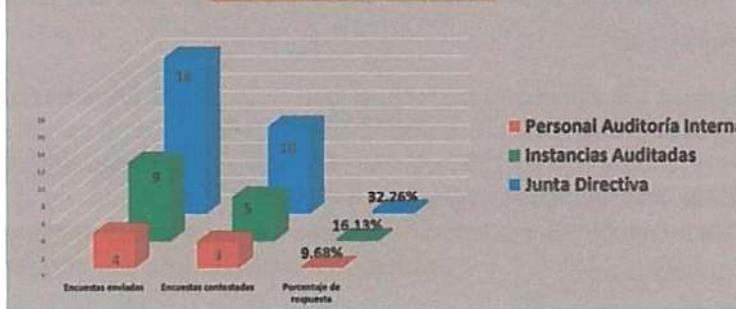
PROMEDIO TOTAL PORCENTUAL DE RESPUESTAS



RESULTADOS PORCENTUALES POR INSTANCIA 2020



RESULTADOS POR ENCUESTADOS EN CADA INSTANCIA 2020



En cuanto al seguimiento al plan de mejora para el año 2020, se tienen puntos específicos como la aplicación de procedimientos, en la aplicación de procedimientos que se estaban utilizando, fueron aprobados en la reunión número 6 de la Auditoría, sin embargo, los procedimientos se en revisión en el momento del estudio, estos fueron presentados en el mes de septiembre y los que están en proceso de ejecución, y determinar si deben ser modificados o si se puede continuar.

En el caso de los estudios técnicos para determinar la estructura organizacional de la Auditoría, estos están en un proceso de revisión desde el año 2016 y debido a los diferentes problemas que ha tenido la Auditoría por la falta de personal, están pendientes de instaurar y se encuentra en proceso de actualización y de revisión; en el caso del desarrollo continuo del personal de la auditoría, se mantiene una constante capacitación tanto en temas de normativa, como en temas específicos de las áreas de estudio que cada uno de los funcionarios; en cuanto al seguimiento muchos aducen desconocer el proceso que se realiza dentro de la Auditoría, en el plan estratégico se había establecido la operación de talleres para la administración, sin embargo, por las condiciones ya conocidas de la pandemia, se tomó la decisión de cambiar los talleres presenciales por boletines informativos.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8653

La Sra. Marjorie Díaz explica que para el plan de mejora para el año 2021, se propone trabajar de una forma totalmente digital, optimizar el uso del Sistema SharePoint, cambiar paradigmas dentro del trabajo que realiza la Auditoría en relación con los sistemas informáticos; dentro de los valores agregados se planteó la administración y el fortalecimiento de la Auditoría Interna, en cuanto al uso de los recursos materiales, económicos. El plan estratégico busca mejorar el aprovechamiento de todas las herramientas tecnológicas que están dentro de la institución, en todo aquello que sean de beneficio la Laborde la Auditoría.

La Sra. Marjorie Díaz continua la presentación explicando ciertos hechos subsecuentes del año 2021 y que consideran importante mencionar, como es el caso de la disminución del presupuesto.

La Sra. Sandra Arias solicita el uso de la palabra para aclarar que el informe AU-005-2021 corresponde al periodo 2020 corresponda y en esta parte de la presentación se estará los temas encontrados, a partir de marzo 2021, para hacer una actualización de los problemas o situaciones que necesitan solventar

El Sr. Alexander Solís manifiesta que el informe presentado indica que, el informe presentado es acerca de los hallazgos 2020, por lo tanto, si se tratan temas de la gestión 2021 de la Sr. Sandra Arias, debería mediar otro informe.

La Sra. Sandra Arias responde que el informe presentado correspondiente al año 2020, al final tiene acápite, que menciona hallazgos del periodo 2021 administrado por su persona, que tiene que ver con el primer semestre 2021 y de situaciones que pueden complicar la labor de Auditoría y que es importante de acuerdo a la normativa de la CGR, hacerlo ver al jerarca, para que el jerarca y así llegar a un común acuerdo.

El Sr. Alexander Solís manifiesta que él no podría entender que hayan dos actos de períodos distintos, lo correspondiente sería cerrar el capítulo 2020 y después utilizar como es lógico, un espacio en la Junta Directiva para presentar un informe de la gestión 2021, por lo tanto, propone a la Sra. Sandra Arias presentar en la próxima sesión alguna asesoría o algún comentario en relación con los hallazgos 2021, por consiguiente, se debe cerrar el acuerdo del informe a 2020 y en un nuevo informe dirigido a la Junta Directiva presentar los hallazgos encontrados.

La Sr. Sandra Arias aclara que es normativa de la CGR, que la Auditoría interna presente al jerarca, las situaciones que limiten su accionar y por eso se hizo el acápite en el informe presentado referente a los hallazgos 2021, pero estaría anuente a acatar la decisión de la Junta Directiva, no obstante considera que es una cuestión de forma y sería lo mismo hacer la separación y presentar un nuevo informe.

El Sr. Alexander Solís aclara que no hay ningún ánimo de entorpecer la labor Auditoría, pero desde su percepción, existe un error de forma en la tramitación, que podría afectar el fondo del informe presentando, ya que es un informe sobre la autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna, que tiene que ver con la percepción de las personas auditadas, pero tiene un acápite que desde toda perspectiva no tiene relación con la autoevaluación de calidad de la actividad de la Auditoría Interna y puede que incidan en la percepción sobre el 2021 y no sobre el ejercicio 2020.

El Sr. Alexander Solís manifiesta que de ser así, él no estaría en acuerdo en aprobar un informe que contenga hallazgos no vinculados al objeto del informe en el período 2020 y la sugerencia en este caso a la Auditoría es que, separen los documentos y con mucho gusto una próxima aprobar el informe

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8654

✍

2020, sin necesidad de volverlo a conocer, sino simplemente a partir de la corrección que se haga, se brindaría el espacio para que presenten esos hallazgos.

Al finalizar la discusión el Sr. Alexander Solís solicita se proceda a realizar la lectura de la propuesta de acuerdo para su votación, los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta. **En el momento de la votación no se encontraba en la sesión el Sr. Randall Otárola**

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO Nº250-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el Informe N°AU-005-2021 "*Informe sobre la Autoevaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna, periodo 2020*", remitido mediante el oficio N° CNE-AI-OF-131-2021, de fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por la señora Sandra Arias Salazar, Auditora Interna a.i. de la CNE.
2. La Junta Directiva de la CNE devuelve el informe conocido a la Auditoría Interna para que sea eliminado el apéndice 4 y se consigne en el mismo solo la Autoevaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna, periodo 2020, con el fin de ser presentado para su aprobación definitiva en la próxima sesión ordinaria, así mismo se sugiere que los hallazgos detectados para el periodo 2021, puedan ser presentados en un documento aparte cunado la Auditoría Interna lo considere pertinente.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

ARTÍCULO XIII. ADVERTENCIA DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AUDITORIA EN CONTRAVENCIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA LGCI.

El Sr. Alexander Solís brinda el uso de la palabra a la Sra. Sandra Arias , ella explica que esta advertencia es muy puntual y tiene que ver con las limitaciones encontradas que se iban a exponer en los hallazgos encontrados en el 2021, y únicamente se va a puntualizar en la disminución del presupuesto de la auditoría, esta advertencia se hace en concordancia con la Ley General de Control Interno y la normativa de la Contraloría General de la República, que exige a la Auditoría, presentar al jerarca las limitaciones que puedan ingerir en la función y desempeño de la Auditoría Interna.

El rebajo del presupuesto de la Auditoría Interna está puntualmente clarificado en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y esta es la segunda vez en el período 2021 que se hace una modificación para disminución en el presupuesto de la Auditoría Interna, sin tomar en cuenta el criterio del Auditor Interno y sin ser previamente notificado como lo solicita el artículo 27 de la Ley de Control Interno. La idea de presentar estos asuntos al jerarca es que, tal y como lo indica artículo 12, se tomen las medidas correctivas y se analicen o implementen de inmediato, las observaciones o recomendaciones a las situaciones denunciadas por la Auditoría Interna.

La advertencia se hace en apego al artículo 22 de la Ley General de Control Interno, que da la potestad de advertir a las Unidades Administrativas o al jerarca, cuando se noten situaciones que pueden debilitar el control interno. Sobre las dimensiones del presupuesto de la Auditoría Interna, en el punto uno del documento de la advertencia, se refiere a la respuesta dada por la Dirección Administrativa y la parte de Recursos Humanos, que indica que un reporte del sistema Wizdom, se hizo un rebajo

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8655

2

al presupuesto de la Auditoría Interna en la partida de actividades de capacitación por un monto de ₡ 3,047,747, por lo tanto, según ese comunicado y formalmente según el oficio CNE-UDH-OF-05540- 2021 del 21 de septiembre, la auditoría ya no cuenta con presupuesto para el 2021, en la partida de capacitación.

En este sentido la auditoría esboza los criterios legales que amparan la condición especial que se le otorga a la Auditoría en el ordenamiento jurídico, en cuanto a la definición de partidas presupuestarias y ejecución del mismo, es importante aclarar que el plan de capacitación se presenta junto con el Plan Anual de trabajo, el cual es aprobado por la Junta Directiva, por consiguiente esos recursos están inmersos dentro del Plan Anual Trabajo, el cual es presentado a Junta; se debe mantener un programa continuo de capacitación y entrenamiento, lo cual tiene su razón, un profesional 2 o 3 de una unidad administrativo, está inmerso en la labor de su área, mientras que un profesional 2 de la Auditoría, tiene que atender asuntos multidisciplinarios, puede referirse a un estudio de horas extras, contratación administrativa, la fiscalización de una obra ingenieril, un plan de inversión, primeros impactos; situaciones de la ética institucional que demandan tomar en cuenta en el universo auditable de la Auditoría Interna de la CNE.

La Sra. Sandra Arias explica que esta advertencia se inclina más por la validez del acto administrativo, en el documento se basa una serie de requisitos de la Ley General de Administración Pública, donde se habla de las que de los imperativos que debe cumplir un acto administrativo con el ordenamiento jurídico, para que constituya un vicio y sea un acto válido. En este sentido se ponen las causales de la falta de incumplimiento normativo del artículo 27, de la Ley General de Control Interno, básicamente eso convierte al acto ejecutado en un acto administrativo viciado de nulidad absoluta, en ese sentido lo que en esta advertencia solicita es, que el jerarca tome el acuerdo, para anular en sede del acto administrativo conforme corresponde, cuando pasan este tipo de vicios en un acto administrativo, para solucionar la situación y así mismo hacer la investigación administrativa, sobre el desarrollo de un acto viciado de nulidad, cómo fue la rebaja en el presupuesto sin el consentimiento del auditor y se establezca la investigación correspondiente y la eventual sanción aparejada con este incumplimiento normativo; todo ello dentro de los plazos de ley y con cumplimiento del debido proceso.

El Sr. Juan Carlos Laclé solicita el uso de la palabra y manifiesta que declarar un acto nulo, requiere interponerlo a través del artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, esto tiene una serie de elementos adicionales, que no son tan sencillos de realizar como se está planteando, sino que lleva un trabajo mucho más arduo y amplio; por lo tanto, sería bueno como postergar la decisión del análisis de este tema, hasta revisarlo más a fondo, ya que estamos dentro de un tema de pandemia, en el cual las diferentes instituciones y la Comisión Nacional de Emergencias, la obligación de hacer un uso racional de los recursos en virtud de la emergencia, por lo que, sería conveniente tener un informe de la Asesoría Legal y la Administración para poder valorar la decisión final.

La Sra. Andrea Fernández menciona que ella concuerda con la sugerencia del Sr. Juan Carlos Laclé y postergar la decisión definitiva.

El Sr. Alexander Solís se refiere a lo expuesto, y en su condición de jerarca institucional manifiesta que la Auditoría no ha notificado, ni consultado este proceso, la Auditoría nos envió un oficio a la Junta Directiva con una advertencia para 3 instancias administrativas, pero no es una advertencia a esta Junta Directiva, y lo que se debería hacer es hablar con la Auditoría, la advertencia debió girarse a las instancias administrativas que corresponden para que se corrigiera el acto en su momento y de no proceder conversar con el jerarca, para poder elevar la Junta Directiva lo correspondiente. Esta

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 8656

[Handwritten signature]

advertencia llegó directo a una correspondencia Junta Directiva, sin que como jerarca institucional, tuviese la posibilidad de enmendar la acción que la administración estaba tomando eso en primera instancia, también hay que considerar en términos de que la Ley 8488 en su Artículo 18, que define quién es el funcionario de mayor jerarquía de la organización y por supuesto también define que la Auditoría Interna está supeditada a la Junta Directiva, pero los asuntos administrativos se pueden resolver a partir de la intervención del máximo jerarca institucional.

Existe una interpretación constante y una diferencia de criterio entre la Asesoría Jurídica y nuestra Auditoría, en el sentido que la Auditoría insiste en que el máximo jerarca de la Junta Directiva, a pesar de lo que la Ley plantea, eso no es un tema relevante en la cotidianidad pero a efectos de esta advertencia, que tiende a confundir, por qué está dirigida a 3 instancias de la administración, que se eleva a la Junta Directiva; este debió ser un oficio a la presidencia de la CNE, por lo tanto la emoción y la propuesta de acuerdo esta alineada en la sugerencia del Sr. Juan Carlos Lacle y la Sra. Andrea Fernández, de plantear que se instruya la investigación preliminar y se determine realmente el curso de acción mediante un análisis más profundo.

El Sr. Alexander Solís aclara que es fundamental contar con un análisis, esto por cuanto, el mismo informe que presenta la Auditoría, dice que su ejecución presupuestaria del 2020 fue de un 40% , porqué para el 2019 la Auditoría tiene una ejecución presupuestaria prácticamente de 8 millones de colones en capacitación, esos 8 millones de colones en capacitación durante el 2019 que posiblemente pareciera similar en el 2017, corresponden a prácticamente a las mismas personas que forman parte de la Auditoría Interna, porque no ha habido una rotación importante, esto sin menospreciar por supuesto la necesidad de actualización, pero cuando hablamos de un proceso de reducción del gasto público de optimización de recursos en el marco de una pandemia; donde se ha tenido que hacer recortes presupuestarios que inciden directamente sobre los procesos sustantivos de la organización, entonces entendiendo que puede haber una omisión de parte de la administración a una consulta, ya que pretender abrir un procedimiento administrativo, sancionador funcionarios, porque se omitió una consulta en una situación de crisis del país, tenemos que analizarlo como tomadores de decisiones, máxime cuando en el 2020 la ejecución presupuestaria de la capacitación de la auditoría fue 2.6 millones, entendemos en el marco de pandemia con cierres y otra serie de cosas; pero el escenario entre el 2020 y el 2021 realmente es levemente distinto y en concordancia con don Juan Carlos, en el sentido de que los funcionarios públicos deben regular las participaciones.

El Sr. Alexander Solís indica que tal y como indica la administración, junio del 2021, la Auditoría tenía una ejecución presupuestaria del 17% en el rubro de capacitación y a octubre la Auditoría tiene una ejecución presupuestaria del 45%, porqué ha habido un aceleramiento en los últimos meses se solicitaron cursos, que forma parte de su programa de capacitación, que no se va a discutir, pero tiene que haber un esfuerzo razonable.

El Sr. Alexander Solís ofrece las disculpas por el equipo de trabajo, si no siguió el procedimiento adecuadamente, pero manifiesta que él no votaría favorable, la solicitud de Auditoría, ni hoy ni mañana de declarar nulo el proceso, porqué esto es requerimiento del Ministerio de Hacienda del Ministerio de la Presidencia, de reducir el presupuesto institucional.

Al finalizar la discusión el Sr. Alexander Solís solicita se proceda a realizar la lectura de la propuesta de acuerdo para su votación, los documentos de respaldo y el audio de la presentación y discusión consta en el expediente de la presente acta.

OR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 8657

[Handwritten signature]

ACUERDO N°251-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE da por recibida la Advertencia N° AU-001-2021, remitida mediante oficio N° CNE-AI-OF-149-2021, referente a Disminución del Presupuesto de la Auditoría Interna en Contravención del artículo N° 27 de la Ley N° 8292 “*Ley General de Control Interno*”.
2. La Junta Directiva instruye a la Administración a presentar en la primera Sesión del mes de diciembre un Informe de todos los aspectos mencionados en la Advertencia N° AU-001-2021.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las doce horas con once minutos, sale de la sesión el Sr. Gabriel Perez Alguera quedando un quorum de 8 directores en la sesión.

ARTÍCULO XIV. INFORME DFOE-SEM-SGP-00001-2021 “ÍNDICE INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES (IDR)”.

El Sr. Alexander Solís presenta a los miembros de la Junta el oficio No. 16568, DFOE-SEM-SGP-00001-2021 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”, de la Contraloría General de la República, únicamente para conocimiento de los miembros de la Junta Directiva.

POR LO TANTO CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 252-11-2021

1. La Junta Directiva de la CNE, da por recibido el oficio N° 16568, DFOE-SEM-SGP-00001-2021 “*Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)*”, de la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las doce horas con dieciocho minutos del miércoles 03 de noviembre del año dos mil veintiuno y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No.21-11-2021 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta.

[Handwritten signature]
Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.